

Villavicencio, catorce (14) de octubre dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1849)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00024**-00 (2019-00262 E.D.)
AFECTADO(S): **WILLIAM ALBERTO ALBARRACÍN DELGADO.**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

En atención a la que constancia secretarial que antecede, y en punto al oficio de septiembre 17 de 2020 suscrito por el Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Dr. **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**¹, mediante el cual informa que el contratista dentro del proceso de la referencia realizó la publicación en prensa por fuera del termino indicado por el Despacho, se dispone ordenar nuevamente por secretaría el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso en el **DEPARTAMENTO DEL CASANARE** y que necesariamente deberá realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena, de que se invalide la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

Firmado Por:

¹ Fl. 69/70 c. o. No.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00024 (2019-00262 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbbd956d94a9d3b6d312a1654b194a3ace2bc8af1432129d6d9a3736396f5a2

Documento generado en 14/10/2020 10:46:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>